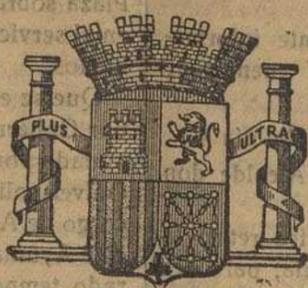


Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

R. O. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.467

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Lucena González, Baldomera Aguilera Montoro, Francisco Moreno López, Francisco Mansillas López, Angel García Caballero, Antonio José Jurado Cañete, José Jarago Cubero, Angeles Barranco García, Pedro Serrano González, Andrés Marin Ortiz, Rafael Cano Cano, Rafael Castro Carrillo, Manuel Cobo Gutierrez, Antonio Castro Camacho, José Cubero Gámez, Antonio Castro Ortiz, José Carrillo Jiménez, Pedro Navas Ortiz, Salvador Navarro Alba, María Navas Luque, Rodrigo Moreno Castro, Hilario Serrano Morales, Adolfo Ortiz Cobo, Juan León Bravo, Joaquin Muñoz Ligerero, Mannel Márquez de la Fuente, Salvador Molina Moral, Dolores Corpas Ortega, Francisco Corpas Lucena, Juan Rueda González, Pedro Rodríguez Comino, José Burgos Martínez, Antonio Gamez Aguilera, Fernando González Muñoz, Alfonso García Ortiz, José Alarcon Parriza, Antonio Corpas Arrebola, José María Molina Moral, Antonio José Castro Carrillo, José Serrano Expósito, Antonio Marzo Carrillo, Agustín Castro

Mansilla, Manuel Flores Gómez, Juan Luque Molina, José Mansilla López, Juan Carrillo López, Manuel Cubero Ortiz, Francisco Moral León, Antonio Mansilla López y José M.º Castro Carrillo, vecinos de Luque; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Baena que actuará en dicha población.

Córdoba 28 de Octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular núm. 4.479

JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

La Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, ha fijado para la venta en esta provincia, por el productor o cosechero de los vinos nuevos del presente año, los precios tipos siguientes:

	Plas.	el Hl.
Moriles.	90'55	
Montilla (Sierra).	76'50	
Montilla (Ruedos).	69'15	
Puente Genil y Doña Mencía.	63'70	
Baena y Cabra.	58'20	
Villaviciosa.	52'75	

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.476

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 42 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 8 de Septiembre de 1937. El Tribunal Contencioso-administrativo provincial constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes, de una como recurrente el Letrado don Antonio Ortiz y de León en nombre de don Juan Mendoza Calvillo, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente-Genil por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por don Juan Mendoza Calvillo y en su consecuencia revocamos el acuerdo a que este recurso se refiere, mandando se reponga a dicho recurrente en el cargo que desempeñaba, al que se le reconoce su derecho a exigir el sueldo no percibido desde que se acordó su destitución, que deberá abonarle el Ayuntamiento sin perjui-

cio de la responsabilidad civil de los concejales que votaron el referido acuerdo. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano, Antonio J. de Rueda, José Eguilaz.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 26 de Octubre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

NOTA IMPORTANTE

Núm. 4.478

Junta Administrativa del Recargo Especial sobre la contribución industrial con destino a los obreros y empleados adscritos a las Milicias voluntarias.

Habiendo terminado el plazo que por esta Junta se fijó a los señores industriales, comerciantes y demás entidades de esta capital, para hacer efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de la mensualidad correspondiente al mes de Septiembre, se declaran incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes que no lo han verificado, según determina el artículo 81 del Estatuto de Recaudación advirtiéndose que los que lo ve-

rifiquen dentro del plazo de diez días a contar de esta fecha solo abonarán el 10 por 100 sobre sus cuotas y transcurrido dicho plazo el 20 por 100 más las costas a que dieran lugar.

Estos pagos deberán verificarse en la Agencia Ejecutiva de esta Junta, sita en la Plaza de las Cañas número 14.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—Por la Junta el Presidente, Nicolás Salas.—Rubricado.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.290

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de 1937.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día 28 de Agosto próximo pasado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Con vista de un escrito de don Tomás Rosales Cubillo, ofreciendo sus servicios para la dirección del Parque, la Comisión resolvió que se le signifique, que ello, se tendrá en cuenta.

Darse por enterada de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, trasladando resolución del Gobierno General del Estado Español, decidiendo que no ha lugar a que se empleen por la Junta de Mancomunidad Sanitaria las medidas coercitivas contra los Ayuntamientos deudores, a que en la misma se alude.

Desestimar una instancia de don Francisco Poyato Osuna de Médico Asistencia pública domiciliaria, solicitando se le abonen además de sus haberes como tal titular, los de Practicante.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las atenciones del mes de Septiembre.

Autorizar para la ejecución de obras en diferentes edificios a don José Rodríguez Valverde, don Manuel Ramírez Hornero, don Manuel Albendín Chica, don Eleuterio Alférez Lozano, don Antonio Trujillo Rivas, don Manuel Cárdenas Ramos, don Francisco Baena Piernagorda, doña Alejandra Vida Porcuna, doña Encarnación Valera Mendoza, don Manuel Cano Sevillano, don Julio Galán Hízana, doña Esperanza Uriarte Bereda, doña Dolores Blanco Berjillos, don Fernando Cano Ordóñez, doña Marina Ariza Frías, don José Rosales Cañete y don Francisco García Reyes.

Reconocer determinado crédito a don José Baena Rojano, por suminis-

tro de leche para la Institución municipal.

Aprobar favorablemente informadas por intervención, 57 cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Abierta la sesión pública retiró la Alcaldía del Orden del día, para ser discutida en sesión ordinaria, una moción de la misma, encaminada a resolver lo precedente la atención del séptimo distrito de Beneficencia.

Con vista de un certificado del Perito Aparejador recibiendo definitivamente la obra de reparación de cubiertas en el Mercado de Abastos de que es contatista don Francisco Viñas Esquinas. La Comisión resolvió facultar a la Alcaldía para ordenar la devolución de la fianza que en garantía del contrato tenía depositada aquel en la Caja municipal.

Aprobóse también otro certificado del Perito Aparejador segundo de obras realizadas en las de construcción de una casa vivienda para el Conserje del Grupo escolar.

Asimismo aprobóse el primer certificado de igual técnica de obras realizadas en las de construcción de un nuevo Cementerio.

También sancionóse otro certificado de igual titular tercero de obras que se llevan a cabo en el Colegio del Espíritu Santo destinado a Orfanatorio.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día 2 y el de la extraordinaria del día 4 la Comisión resolvió lo siguiente:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía nombrando al Oficial de quintas don Francisco Contreras Leva, Comisionado para ante la Junta de clasificación de mozos de Lucena.

Facultar a la Presidencia, para que con citación cuerpo Médico resuelva lo oportuno sobre la atención del séptimo distrito de Beneficencia.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de Arbitrios correspondiente al mes de Agosto último.

Incluir en el padrón vecinal a don José Cabrero Melendez, don Rafael Cruz Rosales, doña Ana Cañete Padillo, don Manuel Ramírez Ordóñez y doña Concepción Bernal Morales en unión de su hijo don Francisco.

Reponer en el cargo de Guarda de la conducción de aguas del Marbella a Rafael Agundo Lara según lo resuelto por el Excelentísimo señor Gobernador civil en orden a la petición que ante el mismo dedujera interesando lo por haber sido separado de aquel por la superioridad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Agosto.

Que se instruya expediente para deparar los hechos denunciados por

el señor Comandante Militar de la Plaza sobre determinada negligencia en el servicio de dos vigilantes de Arbitrios.

Que se eleve al Excelentísimo señor Gobernador civil la petición formulada por don Francisco del Real Gálvez solicitando ser repuesto en el cargo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, del que fué separado temporalmente en 20 de Agosto del próximo pasado año.

Incluir en la Institución municipal Gota de Leche a la pobre de Beneficencia María Ayala Onieva.

Conceder al Sargento retirado del Ejército don Francisco Navarro Villalba determinada gratificación por el servicio de talla de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1937 y 1939.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos del mes de Agosto próximo pasado.

Que se incoe expediente en averiguación de las deficiencias que respectivamente se imputan don Adriano Casado Martínez y al Administrador de Arbitrios, sobre la cobranza del establecido sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Ratificar cuatro Decretos de la Alcaldía, aceptando la renuncia de Guardia municipal a Vicente Gómez Ruz; nombrando Vigilante de Arbitrios a Rafael Albendín Henares; dando de baja en el servicio por haberse incorporado a filas al Vigilante de Arbitrios José Aguilera Tienda; y nombrando interinamente Vigilante de esa dependencia a Domingo Moreno Henares.

Sancionar veintiocho cuentas de gastos favorablemente informadas.

Incluir en el padrón vecinal a don Andrés Extremera Espejo en unión de su esposa doña Teresa García Rubio.

Conceder al anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Agente de Arbitrios y estadística don Francisco Roldan Salamanca.

Facultar a la Alcaldía para que resuelva lo oportuno en orden al servicio de conserjería y limpieza del Grupo escolar Juan Alfonso de Baena.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebren por falta de número.

Sesión supletoria del día 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior ordinaria, la Comisión resolvió lo siguiente:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía nombrando Comisionado, para que ante la Junta de clasificación y revisión de Lucena efectúe la presentación de los mozos excluidos pertenecientes a los reemplazos movilizados, al Oficial encargado del Negociado de Quintas don Francisco Contreras Leva.

Darse por entera de un oficio del Administrador de Arbitrios participando la defunción del Vigilante Mateo Jiménez.

Incluir en los beneficios de la institución municipal Gota de Leche a la pobre de Beneficencia Josefa Ordóñez Ocaña.

Autorizar para acometer sus respectivos inmuebles a la red general de distribución de Aguas a don Juan Francisco González y González, doña Matilde Castro Siles, y don José Rojas Serrano respectivamente.

Aproba con carácter definitivo un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Desestimar una instancia de don Salvador Barasona y Ortiz interesando una moratoria para pago de su descubiertos por el repartimiento general de utilidades del año 1936 actual que adeudan los herederos del Marquesado del Mérito.

Quedar enterada de la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el recurso interpuesto por don Francisco Santano Padillo, contra acuerdo de este Ayuntamiento que le concediera un plazo para la presentación de cuentas, como recaudador municipal que fué.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía nombrando a Francisco Cantero Serrano, Barrerero del Mercado de Abastos, con carácter interino.

Aprobar favorablemente informada 8 cuentas de gastos.

Ampliar el poder conferido al Letrado de Colegio de Córdoba don José Casanova Jordano, en el sentido de que abarque las acciones que ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, correspondan a este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebren por falta de número.

Sesión supletoria del día 25

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día 18.

Conceder al anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo señorita Ana Morales Morales.

Aprobar dos cuentas rendidas por la Comisión Gestora de la décima de obras realizadas en las de construcción de un colector y empiedro de la calle Arroyuelos.

Aprobar una moción de Alcaldía Presidencia proponiendo la supresión de los festejos de feria en el presente año y que se celebre solamente el tradicional Mercado de Ganados.

Aprobar las cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos por los Farmacéuticos don Higinio Garrido Fuentes y don Francisco Barreche Cruz.

Otorgar licencia para ejecutar obras en diversos edificios a doña Lorena Soriano, don José Luque Parejas, doña Elisa Galisteo López, doña Ma-

Luque, don Antonio Parías Quesada, don Gabriel Ríos Tarifa, don Francisco Abad Montañés, don José Pérez Cruz, doña Ana González Caballero, doña Antonia Mansilla Ruiz, don Antonio Morales Melero, don Manuel Bravo Gallardo, doña Concepción Ariza Frías, don Higinio Garrido Fuentes, don Nicolás Ramírez Ordóñez, don Joaquín Galisteo Pastor, don José Bujalance Tarifa, don Manuel López Priego, don Vicente Muñoz Díaz, don Francisco Ortiz Lástres, doña Encarnación Navarro Medianero, doña Teresa Mesa Roldán, don José Cantero Rivera, don Ricardo Serrano Cañete, don Vicente Rodríguez Ramírez, don Juan Ruiz Turrull, doña Nieves Rojas Rojano, doña Dulcenombre Fernández Ultera, don Antonio González Díaz, doña Francisca León Padillo y don Francisco Velasco Moraga.

Incluir en el padrón vecinal a don Antonio Escudero León, don Angel Cantero Navea, don José Escudero Ortega y doña Ascensión Pavón Amores.

Aprobar favorablemente informados treinta y dos cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano, la Comisión Gestora acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 25.

Sancionar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las atenciones del mes de Octubre.

Reponer en el cargo de Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo a don Francisco del Real Gálvez.

Conceder al portero de la Casa Consistorial don Francisco Navarro Henares el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Conceder licencia a doña Dolores Márquez Guerra y don Francisco Rojano de la Cruz para apertura de establecimientos.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía nombrando interinamente Vigilante de Arbitrios a Rafael Horcas Cubillo.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Royato Osuna contra acuerdo de esta Comisión Gestora que denegará su pretensión al cobro de haberes de practicantes además de los Médicos de asistencia pública domiciliaria.

Sobreser un expediente Administrativo tramitado a virtud de denuncia del arrendatario de Arbitrios de Albedín contra don José Baena Rojano, sobre pago del establecido para pesas y medidas.

Aprobar siete cuentas de gastos favorablemente informadas.

Baena 5 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Córdoba García.

Don Luis Córdoba García, Abogado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión muni-

cipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual aprobó el precedente extracto de acuerdos adoptados durante el pasado mes de Septiembre por la misma, disponiendo que copia certificada de ellos se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fijándose otra en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para que conste expido el presente en Baena a 13 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Pérez.—Luis Córdoba.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.442

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado por la Comisión de Hacienda de esta Gestora municipal el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el venidero ejercicio de 1938, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán presentarse ante esta Comisión cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 5.º de Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco José Tutón.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.443

Don Antonio Domingo Avalos, Alcalde constitucional de Cañete de las Torres.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1938 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inscribe el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Cañete de las Torres a 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Domingo Avalos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.446

Don José María Cubero Camacho, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 23 de los corrientes fué aprobado el proyecto de mo-

dificaciones del presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1938, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado y a los efectos del artículo 296 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda interponer en su contra las reclamaciones procedentes ante esta Comisión Gestora municipal, dentro del plazo de referencia y en los ocho días laborables siguientes.

También se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad.

Castro del Río 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José María Cubero.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.444

Don José Rodríguez Alonso, Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población formada para el próximo año de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Almodóvar del Río 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Rodríguez.

MONTURQUE

Núm. 4.445

Don Francisco González Jiménez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal y cuanto dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, se expone al público en esta Secretaría, el expediente de transferencia de crédito de unas a otras partidas del presupuesto de gastos por un plazo de quince días para que durante el mismo puedan producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Monturque 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco González.

LA CARLOTA

Núm. 4.447

Don Juan Rodríguez Montilla Alferez de la Guardia civil y Alcalde en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de los vehículos y automóviles existentes en este término municipal sujetos al impuesto de la patente Nacional de circulación para el próximo año de 1938, queda expuesto al público por término de ocho días para que pueda ser examinado por los

interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Rodríguez.

LUQUE

Núm. 4.452

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial de Comercio y profesiones de este término municipal para el año 1938, queda expuesta al público por el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Luque 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Herrador.

HORNACHUELOS

Núm. 4.453

Don José Márquez Librero, Alcalde accidental de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo año actual tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios, durante los días hábiles de todo el próximo mes de Noviembre y hora de las nueve a las trece en la Oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el diez por ciento de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación de dicho plazo voluntario.

Hornachuelos a 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, José Márquez.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.459

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir, durante los años 1938 y 1939, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y formularse contra dicho documento las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa de Córdoba a 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

MONTEMAYOR

Núm. 4.458

Don Juan Ruiz Sanchez, Recaudador municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del cuarto trimestre del arbitrio sobre productos de la tierra, utilidades de industria y profesión, estará abierta al público en esta Recaudación municipal en los días del 1 al 15 del próximo Noviembre.

No obstante podrán satisfacer sus cuotas sin recargos los contribuyentes que no lo hicieran en dicho plazo en los días del 1 al 10 de Diciembre, transcurrido el cual, incurrirán todos los morosos en el único grado de apremio, recargandose las cuotas en el 20 por 100 que se reducirá al 10 si se satisface antes del 31 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y apremio.

Montemayor a 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Ruiz.

MONTILLA

Núm. 4.484

Aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia el pliego de condiciones para el contrato de que se hará mención, se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Gestor designado por la Corporación y de Notario público a la hora de las trece del día siguiente hábil al que haga veinte, contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en adjudicar el derecho de hacer suyos los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrificuen en el Matadero público de esta población desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y ocho al treinta y uno de Diciembre siguiente sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego antes referido que puede ser examinado en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas correspondientes al año indicado.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de mil setecientas cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo fijado y la definitiva de tres mil quinientas pesetas, prescindiéndose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario to-

dos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta, así como los que ocasionen el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arragadas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior también hábil al que haya de tener efecto la licitación en horas de once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes puede acudirse a cualquier letrado con ejercicio en esta localidad.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho a hacer suyo desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre siguiente los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrificuen en el Matadero público de esta población, ofrecé por que se le adjudique el referido servicio durante el tiempo expresado la cantidad de..... (en letra). (Fecha y firma del proponente).

Montilla treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. Gracia.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.441

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Benamejí Miguel González Sánchez, Doro-teo Cantero Ruiz, Pedro Ramírez Cuenca, Pedro Moreno Granados, y José Granados Guerrero, se les cita por medio del presente para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para ser oídos en el expediente que se les sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 4.483

Don Patricio López de Canales, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente

de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor don Patricio López González de Canales, Juez municipal del distrito de la Derecha de la misma habiendo visto los presentes autos juicio verbal seguido entre partes de la una como actor doña Concepción López Berengena y de la otra como demandado don Máximo Muñoz López en reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Máximo Muñoz López, a que seguidamente abone a la actora doña Concepción López Berengena, la suma de novecientos diez pesetas importe de la reclamación, al interés legal de esta, desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y al de las costas y gastos ocasionados y para la notificación al mismo de esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el edicto que al efecto se formará. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Patricio López.

Dado en Córdoba a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de

Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.454

MORANO TOCADO, Marcelo; natural de Pueblonuevo y vecino de Córdoba, nació en 4 de Abril de 1915, de oficio campesino, de estado soltero, estatura 1'682 metros, sus señas: pelo negro cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares no tiene, procesado en expediente número 726 de 1937 por falta a incorporación.

LOPEZ TUBIO, José; natural de Pueblonuevo y vecino de Córdoba, nació en 29 de Abril de 1915, de oficio albañil, de estado, su estatura 1'685 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 631 de 1937 por falta a incorporación.

MACIA DE TA CORTE, Alonso; natural de Pueblonuevo y vecino de Córdoba, nació en 15 de Abril de 1915, de oficio dependiente, de estado soltero, estatura 1'695 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 629 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Prontitud en los trabajos. :: Precios económicos.

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de Quintas y del Padrón y Resúmenes de Cédulas Personales en papel de superior calidad.

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA